SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SA-CDCVI-216-2024**
Fecha de Suscripción:	**02-10-2024**
Fecha del acta de inicio	**17-10-2024**
Contratista:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO.**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL GUAVIO.**
Plazo:	**DOCE (12) MESES**
Valor:	**MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.195.620.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., octubre 17 de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento técnico en conservación de la biodiversidad, restauración y rehabilitación ecológica.
2. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos.
3. Profesional en ingeniería forestal, ecología y áreas afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **JULIÁN DAVID QUESADA SALDARRIAGA,** Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimiento técnico en conservación de la biodiversidad, restauración y rehabilitación ecológica.
2. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos.
3. Título profesional en Ecología o áreas afines.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 161/2024), el Despacho de la Secretaría del Ambiente

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SA-CDCVI-216-2024,** al funcionario JULIÁN DAVID QUESADA SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.850.559 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico de la Secretaría del Ambiente

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada dos meses.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DEL AMBIENTE

Proyectó: Laura Guevara – Contratista Secretaría del Ambiente

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.